CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de mayo de 2022

Señora Juez, a Despacho para poner en conocimiento los oficios de las entidades bancarias que dieron respuesta a la medida cautelar.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (28) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:632
RADICADO: **2022-00070-00**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **JUAN CAMILO MARULANDA IZQUIERDO**

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por los bancos Agrario y Bancoomeva, informando lo pertinente frente a la medida cautelar.

Por otro lado, tal y como fue señalado en providencia del 28 de abril de 2022 (pdf 11, C01), se requiere a la parte interesada para que, en el término de treinta (30) días, informe una nueva dirección electrónica donde pueda ser notificada la medida cautelar al pagador DISTRIABONOS LTDA , o por sus medios realice las gestiones tendientes a radicar la misma, so pena de decretar su desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 079 del 26 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc062ada55734a2bb51983c58536e340b16a34ee1060645d4694cdf654a7f15**
Documento generado en 25/05/2022 03:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica